

EXPERIENCIA DE DIVULGACIÓN DEL DERECHO Y SUS PROCESOS DE ESCRITURA
ACADÉMICA



ANA MARÍA RÍOS GONZÁLEZ



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
VILLAVICENCIO
2023

EXPERIENCIA DE DIVULGACIÓN DEL DERECHO Y SUS PROCESOS DE ESCRITURA
ACADÉMICA

ANA MARÍA RÍOS GONZÁLEZ

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de pregrado de Derecho

Asesor

NICOLAS SEPULVEDA PERDOMO

Coordinador Editorial

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DE DERECHO

VILLAVICENCIO

2023

Autoridades Académicas

P. Fray, José Gabriel MESA ANGULO, O.P.

Rector General

P. Fray, Eduardo GONZÁLEZ GIL, O.P.

Vicerrector Académico General

P. Fray, José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O.P.

Rector Sede Villavicencio

P. Fray, Rodrigo GARCÍA JARA, O.P.

Vicerrector Académico Sede Villavicencio

Mg. JULIETH ANDREA SIERRA TOBÓN

Secretaria de División Sede Villavicencio

Mg. RODRIGO CORTES BORRERO

Decano de la Facultad de Derecho

Contenido

Introducción	5
El proceso editorial USTA Villavicencio	5
Evaluar	6
Editar	6
Divulgar	7
La pasantía	7
La práctica.....	8
Las actuaciones generales	9
Los conocimientos adquiridos	13
Divulgación del derecho	13
Los cursos de derecho de autor	16
Aspectos a mejorar.....	17
Referencias.....	18
Anexos	18

Lista de Figuras

Figura 1 Evaluación artículos de investigación.	10
Figura 2 Infografía proceso editorial USTA.....	11
Figura 3 Carrete proceso editorial USTA #1	12
Figura 4 Carrete proceso editorial USTA #2	12
Figura 5 Carrete proceso editorial USTA #3	12
Figura 6 Carrete proceso editorial USTA #4	12
Figura 7 Carrete proceso editorial.....	12

Lista de Anexos

Anexo 1. Incidencias del crowdfunding en el estado colombiano	18
--	----

Introducción

El proceso editorial es el instrumento por medio del cual se perfecciona un documento que contiene la investigación profunda de una temática novedosa, teniendo en cuenta que la creación de un texto va más allá de plasmar una idea en papel, se tienen etapas que deben cumplirse con el objeto de hacer posible para el lector obtener un documento que llame su interés y que tenga calidad en su estructura, es allí donde el proceso editorial toma relevancia pues no cualquier idea puede llegar a la etapa de la publicación.

La Dirección de Investigación e Innovación nace con el objeto de impulsar y fortalecer la investigación en la Universidad Santo Tomás seccional Villavicencio a través de la creación de espacios que fomenten la cultura investigativa en los estudiantes Tomasinos, con la meta hacer la investigación más atractiva para la comunidad estudiantil nuestra institución de educación superior invita a la comunidad académica compuesta por estudiantes investigadores a participar en sus convocatorias, siendo una de ellas la convocatoria de jóvenes editores de investigación 2023-1 de la facultad de derecho, la cual a grandes rasgos se establece para poyar los procesos editoriales.

Por lo que, a través de este texto se transmitirán las experiencias adquiridos como pasante de la Coordinación Editorial de la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Santo Tomás, seccional Villavicencio que comprenden: una breve explicación del proceso editorial, la descripción de la pasantía posteriormente la presentación de la práctica y las actuaciones realizadas, así como, los conocimientos adquiridos y los aspectos a mejorar de la experiencia de la dirección.

El proceso editorial USTA Villavicencio

Este es el camino por el cual pasa un texto para llegar a la meta, siendo esta la publicación del mismo, el proceso editorial inicia a partir de la creación del libro por el autor y finaliza con la obtención del texto terminado por parte del lector.

Se hace precisión en que es importante que el autor tenga en cuenta que una vez iniciado el proceso editorial, no es posible que el mismo produzca cambios significativos al documento pues estos afecten de manera directa al proceso, un ejemplo de un cambio significativo es la

implementación de una nueva idea ya que esta conllevaría a una nueva revisión, es por ello que el autor debe tener total seguridad en el documento final que ha presentado.

La Universidad Santo Tomás seccional Villavicencio ha establecido un proceso a través del cual son estudiados los artículos y monografías que los estudiantes envían y son remitidas a Ediciones USTA como su proyecto de grado, dentro de este proceso editorial se encuentran unas etapas que deben surtir de manera progresiva las cuales se simplifican y se describen a continuación.

Evaluar

Esta etapa consiste en la realización de una serie de evaluaciones que buscan el estudio objetivo de la investigación allegada, las evaluaciones que se realizan son filtros, es decir, si el texto pasa exitosamente la primera revisión puede continuar con su proceso, son 3 evaluaciones a las que debe someterse el borrador del escrito:

1. Evaluación editorial previa a la presentación al Comité Editorial Particular.
2. Evaluación de la viabilidad de la obra de parte del Comité Editorial Particular.
3. Evaluación par externa.

Esta última evaluación tiene por objetivo nutrir académicamente la publicación, sin embargo, también se torna importante en otro aspecto como lo es el evitar a través de su evaluación la endogamia académica, es decir, que la producción científica de la institución provenga de unos pocos que sean egresados y se encuentren presente en la institución, por ello, es importante mencionar que los pares externos categorizados se encuentran seleccionados del banco de evaluadores del Ministerio de Ciencias.

Editar

En esta etapa del proceso de producción editorial se realiza el pulido del borrador, en este punto se podría llegar a modificar la estructura de la investigación pues se busca principalmente alcanzar la comprensión del lector, en otras palabras, que la idea presentada por el autor de la investigación se exprese de la manera más correcta, entendible y creativa, por ello se estudia la redacción del documento a detalle es así como se realiza:

1. La corrección de estilo: A través de la cual se garantiza un adecuado uso del lenguaje el cual depende de la finalidad comunicativa del texto.
2. Diagramación: Por medio de la cual se garantiza la correcta disposición de los textos, se busca que el lector tenga una buena experiencia al leer.
3. Impresión y distribución: En este punto se pone en físico o se proyecta como medio tecnológico el contenido final con el objeto de que se presente en librerías.

Divulgar

Esta es la última etapa del proceso editorial USTA Villavicencio, se basa en realizar todas aquellas estrategias enfocadas en hacer el texto público, es decir, dar a conocer el texto despertando el interés de la comunidad académica, especialmente al público dirigido, en este punto se convierte un texto en una publicación o producto editorial pudiendo llegar a ser un libro impreso, eBook, revista, cartilla, módulo, memorias, entre otros, por lo tanto, un texto se divulga para llegar al lector de interés de la publicación, de igual manera, generar un impacto en la comunidad a la que el contenido le es útil.

Es así como se entiende que el proceso editorial busca pulir y nutrir la producción del conocimiento, evitando los errores ortográficos, al igual que los errores semánticos referidos a aquellos que podrían encontrarse en la conexión de las ideas plasmadas, al mismo tiempo, tiene por objeto construir una cultura del libro y la investigación donde las personas se interesen tanto en crear como en leer las producciones académicas.

Si bien es cierto existe un cronograma editorial de libros y revistas dentro de nuestra institución debe tenerse en cuenta que los tiempos del mismo varían, esto en el entendido en que tal cronograma se ajusta dependiendo a la obra misma, es decir, a su propia complejidad.

La pasantía

Esta es una figura a través de la cual como estudiante se ejerce un periodo de práctica en el que se busca obtener la mayor experiencia de un trabajo temporal, pues funciona como una oportunidad de capacitación donde en particular se estudian temas de interés, es menester

mentonar que este se compone como un requisito de grado que debe adelantarse para los estudios de pregrado en distintas carreras como lo es la de derecho.

La pasantía en la Coordinación Editorial de la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Santo Tomás seccional Villavicencio como joven editor se establece con el objeto de incorporar estudiantes interesados en la investigación académica que cuenten con habilidades de comprensión lectora y capacidades de redacción en la construcción de textos para que se apropien del proceso editorial presente en la institución.

Para desarrollar esta práctica se debe cumplir con reuniones semanales de carácter presencial dentro de los 4 meses que componen el término de la pasantía, en cada sesión el Coordinador editorial de la dirección:

1. Realizaba la socialización y despeje de dudas de plataformas y/o formatos que debíamos utilizar.
2. Estudiaba el desarrollo de las tareas encomendadas, haciendo correcciones o aprobando los avances realizados.
3. Asignaba tareas a cada uno de los practicantes, las cuales se llevaban a cabo comúnmente para la siguiente reunión.
4. Hacía entrega de las guías de apoyo, material de trabajo, piezas graficas necesarias para cumplir con la tarea establecida.

La práctica

La pasantía se lleva a cabo en el periodo 2023-1 comprendido entre los meses de mayo a agosto en la Coordinación Editorial de la Dirección de Investigación e Innovación, ubicada en el piso 3 del Edificio Santo Domingo de Guzmán de la Universidad Santo Tomás Seccional Villavicencio, en modalidad presencial.

Se estableció como meta para el grupo de practicantes la producción de un libro que tuviese como eje temático los contratos, esto como consecuencia de serle asignados una serie de tesis tanto de pregrado como de maestría de los distintos maestros de la facultad de derecho al coordinador editorial, así como de tenerse en cuenta que todos los practicantes nos encontrábamos dentro del área de estudio del derecho.

Para alcanzar el objetivo debía tenerse claro la idea principal del texto, de igual manera debía escogerse un camino en el que los distintos textos recopilados tuvieran un punto en común, para ello en cada reunión realizada se planteaba algún aspecto de la proyección del libro junto con las tareas programadas para la fecha, así se estableció que como producto final se entregaría escrito de un capítulo que tuviese como base la tesis elegida en principio junto con ideas nuevas y recientes, a través del cual se trajera a la actualidad la temática inicial.

Dentro de la última reunión realizada los practicantes presentamos los conceptos de cada una de las tesis estudiadas, se realizó además la exposición de la producción final del capítulo y/o artículo de divulgación escrito, junto con los argumentos y conclusiones del mismo ante el coordinador de investigación de la facultad de derecho y coordinador editorial de la dirección.

Las actuaciones generales

Inicialmente se realiza reunión de bienvenida e introducción a las actividades de apoyo en la Coordinación Editorial, donde se presenta material visual el cual tiene como propósito dar a conocer los componentes que se desarrollarán en el transcurso de la pasantía, se presentaron temáticas como el procedimiento editorial de Ediciones USTA, la página web, la lista de cursos sobre derechos de autor, el proceso de registro de las obras de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), la descripción de las licencias creative commons, y el conocimiento de las páginas de Episteme que es la revista de divulgación de la Universidad, así como, del repositorio de la Universidad.

Dentro de las actuaciones generales realizadas por mí a lo largo de la pasantía se encuentra la evaluación de distintos artículos provenientes de la comunidad estudiantil, al ser consciente de la responsabilidad de realizar esta primera evaluación era necesario leer detalladamente los escritos entregados, pues de manera obligatoria debe realizarse formulario diligenciado donde se presenta una valoración cuantitativa de cada ítem establecido, en este punto es necesario estudiar aspectos del texto como se muestran en la siguiente figura:

Figura 1 Evaluación artículos de investigación.

Nota: Imagen diseñada con información contenida dentro de los formatos de evaluación académica de la Universidad Santo Tomás Seccional Villavicencio, Unidad de Dirección de Innovación e Investigación. Adaptado de la Unidad de Dirección de Innovación e Investigación (2023).

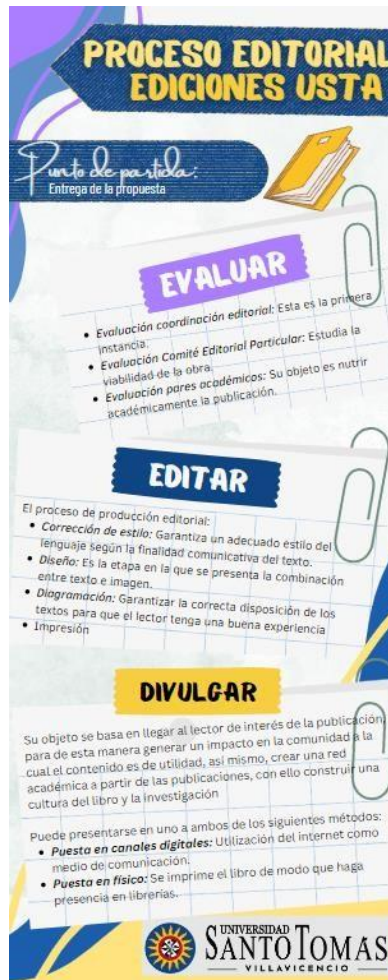
La decisión final que debe tomarse se encuentra entre: aprobar el texto sin cambios, aprobar el texto sujeto a cambios menores que no requiere nueva evaluación, aprobar el texto sujeto a cambios mayores lo cual requiere nueva evaluación o rechazar el texto, lo que trae como consecuencia no ser publicable en la revista. Es relevante mencionar que cada evaluación realizada a los artículos debe ser debidamente fundamentada ya que debe especificarse las razones generales por las cuales se tomó una decisión favorable o no frente a la publicación del texto.

Posteriormente, se produjeron creaciones visuales con el objeto de informar a la comunidad académica de las estrategias de creación, visibilidad y producción editorial dentro de la

Universidad Santo Tomás, para ello a una de mis compañeras¹¹ y a mí se nos asignó la temática del proceso editorial de las ediciones USTA, como resultado se obtuvo un primer borrador al cual tuvo que realizársele las correcciones establecidas por el Coordinador editorial como se evidencia en las siguiente imagen.

¹ Estudiante de Derecho de la Universidad Santo Tomás Seccional Villavicencio, practicante en la Coordinación Editorial de la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Santo Tomás seccional Villavicencio como joven editora periodo 2023-1. Correo electrónico jenniferpimentel@ustavillavo.edu.co

Figura 2 Infografía proceso editorial USTA



Nota: Imagen diseñada con información contenida dentro de diapositivas “Estrategias de creación visibilidad y producción editorial vigencia 2023” de la Universidad Santo Tomás Seccional Villavicencio, Unidad de Dirección de Innovación e Investigación. Adaptado de la Unidad de Dirección de Innovación e Investigación (2023).

Como puede apreciarse, el producto inicial se crea con la idea en mente de una infografía que contenga la información general del proceso editorial. Dentro de una de las reuniones realizadas se aprobó el contenido de la infografía, sin embargo, cambia la idea a tener en mente una publicación en la red social de Instagram tipo carrusel, como consecuencia el producto final que se produce es el siguiente:

Figura 3 Carrete proceso editorial USTA #1



Figura 4 Carrete proceso editorial USTA #2



Figura 5 Carrete proceso editorial USTA #3

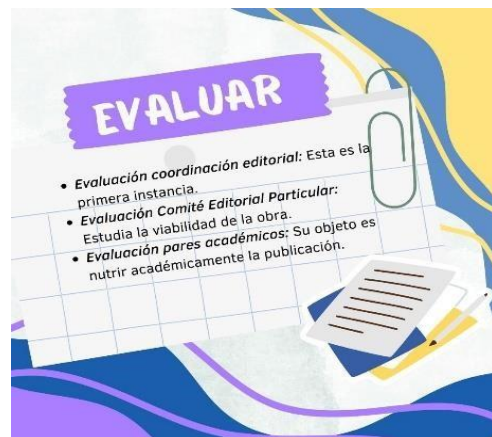


Figura 6 Carrete proceso editorial USTA #4

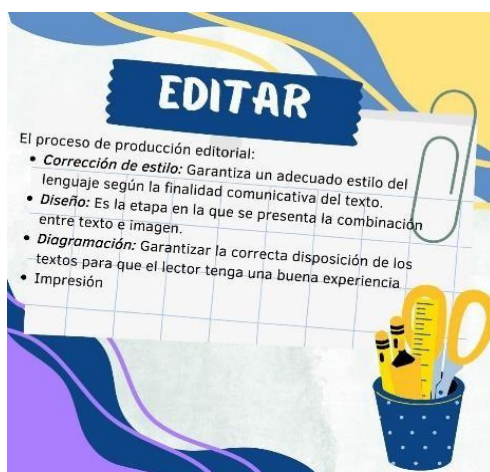
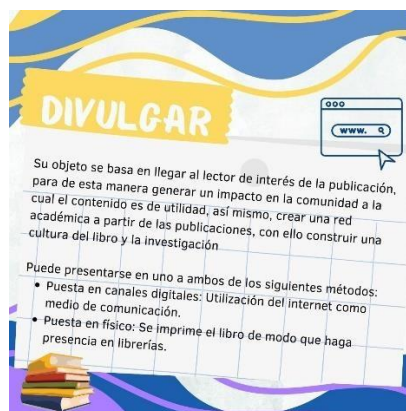


Figura 7 Carrete proceso editorial



Más adelante fue posible leer y estudiar la versión preliminar del libro denominado “La inteligencia artificial al servicio de la justicia”, de esta obra pude realizar comentarios referentes a detalles como las tildes, el uso de negritas, cursivas, las referencias de las citas realizadas por el autor, la coincidencia entre la tabla de contenido, es decir, su numeración y la paginación, el tamaño de los títulos, las márgenes, la existencia de líneas viudas o huérfanas.

Finalmente, se me asignó subir al repositorio de la institución los metadatos de las revistas denominadas USTASPEAKS 2 y USTASPEAKS 5 teniendo clara información como lo es el título del artículo, la categoría del documento, el nombre del autor, los datos personales del autor, el resumen en inglés y español, las gateradas, palabras claves y las disciplinas en conexo con la temática del artículo.

Los conocimientos adquiridos

Las actividades realizadas dentro de la pasantía conllevaron el aprendizaje de nuevos conocimientos que comprenden el manejo de herramientas tecnológicas, plataformas de investigación académica así como el desarrollo en habilidades como el análisis, la síntesis, la comprensión de lectura y redacción que conllevan directamente a profundizar en la destreza de detectar errores tanto gramáticos como semánticos en un texto.

Hoy en día considero que soy una persona que no se interesa únicamente en el contenido de los textos sino que también estudia la forma y la estructura del mismo, comprendo ahora el trabajo y tiempo que se invierte en la producción y edición de un texto, encuentro el papel del editor mucho más relevante de lo que notaba con anterioridad a la práctica desarrollada, pues seleccionar, revisar, pulir y corregir la obra inicial del autor de la investigación no es tarea fácil.

Divulgación del derecho

Como se mencionó con anterioridad dentro del acápite denominado “la práctica” se estableció como meta la producción de capítulos o artículos de divulgación que tuviesen como base la temática abordada dentro de las tesis de pregrado de autoría de maestros de la facultad de derecho, de las cuales me fueron asignadas dos tesis.

1. Los desafíos legales para la privacidad y la protección de datos personales en el Metaverso.

Este es un texto escrito por el Doctor Jorge Amaris² el cual busca identificar el alcance del tratamiento de datos personales dentro del metaverso y los desafíos jurídicos que se derivan de ese tratamiento.

Como se estableció dentro de la evaluación realizada este es un tema de actualidad, de interés general que atañe a la sociedad, pues aspectos como el trabajo, comercio, educación, interacción social y el entretenimiento se encuentran inmersos dentro de esta nueva realidad, este es un estudio que se centra en la preocupación del cuidado por la privacidad y como la misma es protegida por la normatividad establecida, la tesis es muy interesante ya que establece los retos que se presentan para el legislador al momento de regular la protección personal en el Metaverso.

Si bien es cierto es posible encontrar textos que abarcan el tema del tratamiento de datos en plataformas como las redes sociales, el texto aborda una visión que se abarca de manera limitada en otros textos como lo es la perspectiva jurídica del metaverso. Es claro que no sólo la juventud se encuentra inmersa en utilización de las TIC, en especial de las plataformas que corresponden a las redes sociales las cuales no están únicamente para entretenimiento de las personas, muchas de ellas son utilizadas como medios para obtener dinero, encontrar o realizar un trabajo, dentro de estas, de igual manera, no es raro aceptar términos y condiciones que no se toman en cuenta a la hora de registrarse en ellas. Este documento responde a una necesidad de protección que la mayoría de usuarios siente frente a la privacidad de sus datos personales, es un documento muy completo, donde se establecen de manera clara los objetivos a desarrollar y, es por ello que se produce una conclusión coherente y adecuada que es comprensible para el lector el cual no necesita de un conocimiento experto en el tema para adentrarse dentro de esta lectura.

Como conclusión se tiene que es factible plantear la re-estructuración del documento con el objeto de hacer más digerible la información que contiene la tesis y de esta manera producir interés en las personas en profundizar el conocimiento en esta área.

² Abogado en ejercicio, socio en LÖIS Consulting Group y Director del Área de Propiedad Intelectual, Innovación y Privacidad, Profesor de la Universidad Santo Tomás.

2. *Aproximaciones al negocio jurídico del crowdfunding y sus incidencias en el derecho del consumidor.*

El autor de este texto es el Doctor Andrés Mauricio Críales Vargas³ este desarrolla el estudio de la figura del crowdfunding centrándose en si encaja como un negocio jurídico mercantil nuevo o si el mismo se desarrolla como un negocio tradicional oculto como un negocio nuevo.

Es posible encontrar documentos que aborden el estudio de la figura del crowdfunding, sin embargo, se evidencia que estas investigaciones abordan el tema de manera diferente a la tesis evaluada, pues tal estudio se centra en la problemática que de esta figura se desprende y, aunque hay información que puede coincidir con otros documentos como lo son las múltiples formas del crowdfunding, no se aborda de una manera idéntica.

La figura del crowdfunding es un negocio jurídico que no se encuentra establecido de manera típica dentro del ordenamiento jurídico colombiano como bien se establece dentro de la tesis, sin embargo, su uso es indiscutible, razón por la cual se adquiere una necesidad de estudiar a profundidad esta figura, con el objeto de evitar su práctica o ejecución inadecuada como consecuencia de su no reglamentación. Aunque es claro que este documento no ordena al legislador en momento alguno la producción de la normatividad pertinente, del mismo se encaja al crowdfunding como figura a la que le es aplicada la ley principalmente la mercantil.

La información general que comprende el centro de estudio de esta tesis se establece en su artículo primero denominado “aproximaciones al negocio jurídico del crowdfunding” ya que este se basa en examinar la figura del crowdfunding, su origen, concepto, generalidades y clases, no obstante, se establece un plus, pues se realiza un estudio más profundo de la figura como un negocio jurídico, sus partes, elementos esenciales, elementos naturales, elementos accidentales, perfeccionamiento, ejecución, su clasificación como contrato dentro del ordenamiento jurídico colombiano. Es posible evidenciar lo innovador de la tesis dentro de su artículo segundo denominado “crowdfunding y su relación con el derecho del consumidor”, pues no es común encontrar que un texto estudie el ámbito legal-comercial dentro de la normatividad colombiana del crowdfunding que se desarrolla dentro de la tesis estudiada.

³ Abogado. Magister en Derecho Contractual Público y Privado, Especialista en Derecho Penal. Asesor Jurídico y Litigante.

No puede negarse que el empleo del crowdfunding como herramienta de financiación colectiva bajo el uso de plataformas tecnológicas en la actualidad está siendo constante, es por ello que se hace pertinente la estructuración de un documento que condense la información que contiene esta tesis y haga la información, con la finalidad de obtener un producto que ocasione interés para las personas en profundizar su conocimiento.

Como producto de la práctica desarrollada escribo un capítulo con base en el texto “Aproximaciones al negocio jurídico del crowdfunding y sus incidencias en el derecho del consumidor” a través del cual condenso una parte de la información de interés establecida por el autor y aporto una visión de la utilización de este negocio jurídico como medio de engaño, documento que denominé “Incidencias del crowdfunding en el estado colombiano” el cual se anexa al final de este informe.

Los cursos de derecho de autor

Dentro de la pasantía se informó la posibilidad de realizar distintos cursos virtuales sobre el derecho de autor, los cuales son ofertados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), como lo son el curso básico de derecho de autor y derechos conexos, derecho de autor en la industria musical, derecho de autor en la industria editorial, derecho de autor en la industria audiovisual, derecho de autor en la industria del software, curso básico de conciliación y arbitraje para el derecho de autor, curso para autoridades de observancia del derecho de autor, emprendimiento para creadores, de los conocimientos adquiridos se encuentran definiciones como lo son:

El derecho de autor: Rama del derecho que se encarga de regular la protección de las obras científicas, literarias, o artística, debe tenerse en cuenta que no protege las ideas ya que la protección del derecho de autor recae sobre las obras en sí mismas susceptibles de ser percibida por cualquier medio conocido o por conocer. También es necesario conocer que la obra del autor se protege desde el momento mismo de la creación, sin tener en cuenta ningún tipo de formalidad como lo es el registro de la obra ante alguna entidad.

La propiedad intelectual: Reconocimiento de derechos otorgado los creadores de las de obras amparadas por el derecho de autor, así como aquellas prestaciones protegidas por los derechos conexos, junto con los bienes protegidos por la propiedad industrial.

Los derechos conexos: Son aquellos derechos otorgados a los autores intérpretes o ejecutantes de las obras de autorizar o prohibir la publicación de su obra al público a través de otras plataformas u medios de reproducción.

El registro de la obra: Es la facultad que tiene el titular del derecho de autor y derechos conexos para registrar sus obras dentro del Registro Nacional de Derecho de Autor. Este registro da la posibilidad a estos titulares de tener un medio de prueba idóneo, así como, dar publicidad a sus derechos. Se resalta que este registro es declarativo, por lo tanto, no constituye derecho, ya que éste se obtiene como se estableció con anterioridad desde el momento mismo de la creación de la obra.

Los derechos morales: Buscan proteger la relación existente entre el autor con su obra, estos son irrenunciables e intransferibles. Los derechos morales reconocidos por la ley son la paternidad, integridad, ineditud, modificación y el retracto.

La justicia ordinaria en el derecho de autor: La personas pueden acudir ante los Jueces Civiles Municipales y del Circuito a través de un proceso verbal para solucionar las controversias que se presentan alrededor del derecho de autor.

Obra derivada: Proviene de la adaptación, traducción o alguna otra transformación de una obra original. Es decir, esta obra depende de una obra previa.

Obra originaria: Se refiere a la producción del pensamiento que el autor concibe y ejecuta por sí mismo, por lo tanto, el contenido y forma provienen de un esfuerzo creativo propio, independiente y distinto de lo que ya se ha creado o que ha sido expresado por terceros.

A través de la lectura detallada de las tesis estudiadas, así como con el desarrollo de los cursos afiancé conocimientos en el área de derecho privado que no se abordaron dentro de los 5 años de estudio señalados en el plan de estudio del módulo privado llevado en las aulas de clase. Fue posible comparar la realidad por la que atraviesa la sociedad colombiana con la realidad legal vigente establecida en aspectos como lo son un negocio jurídico que se lleva a cabo a través de plataformas autorizadas y la protección de datos en una red social, es así como al adquirir estos conocimientos fui capacitada para interpretar y aplicar la ley de la mejor manera.

Aspectos a mejorar

Considero que tuve una buena experiencia a lo largo del desarrollo de la pasantía realizada, no obstante, como aspecto a mejorar se tiene en cuenta la retroalimentación de cada reunión realizada, esto en el entendido en que al tener una reunión semanal no era posible para nosotros abarcar los temas con precisión, pues en distintas ocasiones no se avanzaba ya que se continuaba estudiando temas que se desarrollaron con anterioridad.

Referencias

- Universidad Santo Tomás- (1990). *Información general de la oficina de Ediciones de la Universidad Santo Tomás*. <https://ediciones.usta.edu.co/>
- Universidad Santo Tomás (s.f). Información del Repositorio institucional USTA. <https://repository.usta.edu.co/>
- Universidad Santo Tomás. (2010). Información de la Revista Episteme. Estudios Socio territoriales. <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/episteme/>
- Universidad Santo Tomás. (2016) Lineamientos editoriales. *Guía y cronograma del procedimiento editorial*.
<https://ediciones.usta.edu.co/images/documentos/GuiaCronogramaProcedimiento.pdf>
- Universidad Santo Tomás. (s.f.). *Dirección de Investigación e Innovación*. Seccional Villavicencio <https://ustavillavicencio.edu.co/index.php/dependencias/unidades/investigacion>

Anexos

Anexo 1. **Incidencias del crowdfunding en el estado colombiano**

Introducción

La tecnología en el mundo avanza proporcionalmente a como lo hace la sociedad, las plataformas dentro de internet siguen comunicando a las personas, haciéndolas cada vez más cercanas, tanto que, aún sin conocerse físicamente estos realizan negocios, es por ello, que debe estudiarse e interpretarse de una manera extensiva la norma cuando la misma no se preste de manera directa para el caso en concreto; es claro que el derecho busca, entre otros, regular el

comportamiento humano con el fin de mantener la convivencia pacífica, por esta razón, el derecho mismo no debe quedarse atrás.

El crowdfunding es un negocio que en su momento estuvo en auge, este se desarrolla por medio de plataformas en internet, consiste en una forma de recaudo de dinero donde las personas comparten sus proyectos e ideas y establecen sus necesidades tanto temporal como monetariamente hablando, para hacerlas realidad, así mismo, definen lo que obtendrán a cambio las personas quienes creyeron en su idea, en razón a ello, los inversionistas y empresas interesadas actuando como una comunidad de personas de cualquier parte del mundo, financian proyectos y negocios a través de donaciones, inversiones o préstamos.

Es importante contar con normatividad creada para situaciones específicas, pues sin importar el tipo de negocio, las personas pueden llegar a utilizarlo para su beneficio propio, tergiversando así la razón de ser del negocio mismo, es así, como es relevante mencionar que, la figura del crowdfunding puede tener un aspecto controversial, ya que, esta ha sido objeto de un uso inadecuado, pues se utiliza como medio para engañar a los patrocinadores, en razón a ello se ha desarrollado un sentido de cuidado, que afecta directamente a los creadores del proyecto en el desarrollo del crowdfunding.

El ordenamiento jurídico del estado colombiano, mediante el decreto 2555 de 2010 adicionado por el decreto 1357 de 2018 regula el crowdfunding, dentro de esta norma se desarrollan los elementos y autorizaciones que requiere cualquier entidad que busque desarrollar actividades de crowdfunding dentro del territorio nacional, las características, derechos y obligaciones que ostentan los aportantes y los receptores de los recursos captados.

Por lo descrito anteriormente, dentro del presente capítulo se desarrolla el estudio de la figura del crowdfunding, para ello, se examinan aspectos jurídicos relevantes dentro de la figura como lo son, la definición de este contrato, los tipos de crowdfunding, sus partes, manifestación de la voluntad y el consentimiento, aplicabilidad de la normatividad colombiana, así como, la titularidad del proyecto o la idea, así como las ventajas y desventajas que ostenta el crowdfunding, finalizando con las conclusiones del autor.

1. El crowdfunding

La figura del crowdfunding es un contrato autónomo que nace con el objeto de hacer que las ideas se materialicen en nuevos bienes y servicios, por ello, busca la financiación colectiva para un proyecto a través de una plataforma, según Críales (2021) participan tres actores denominados:

- a) El creador quien es aquel que propone el proyecto, puede ser una persona natural o una persona jurídica.
- b) Los patrocinadores que son la comunidad, quienes financian de manera solidaria o individualmente el proyecto en cuestión.
- c) La plataforma digital, a través de la que se encuentran los sujetos, otorga herramientas y establece requisitos para que la operación pueda desarrollarse.

Es menester que el creador determine las reglas del negocio jurídico como lo son el plazo, el monto y la recompensa, las cuales deben cumplirse por las partes, pues así como lo expresa Hernandez (2015) el crowdfunding busca financiación mediante las aportaciones de dinero de una multitud de personas para conseguir llegar al objetivo, que es la realización del proyecto propuesto, así mismo expresa que, aún existiendo multitud de tipos de proyectos que buscan financiación, los mismos comparten dos elementos, siendo estos:

- I. La aportación económica: Hace referencia al esfuerzo monetario o aportaciones que se le solicita al patrocinador y que comúnmente están preestablecidas por el creador.
- II. La recompensa ofrecida: Es aquella retribución que se obtiene en razón a la aportación económica, que puede basarse en la entrega de un producto o hasta en el agradecimiento.

El crowdfunding ostenta una gran variedad de categorías de las cuales se distinguen cuatro tipos que se diferencian principalmente por el cambio de condiciones como la naturaleza del cambio y la contraprestación recibida.

1.1 Crowdfunding de recompensa

A través de esta clasificación el patrocinador o mecenas aporta su dinero a un proyecto con ocasión a obtener una recompensa no monetaria como retribución, es así como el creador oferta un producto, servicio o experiencia a la comunidad y como consecuencia del desarrollo exitoso del proyecto cada patrocinador recibirá a cambio de su aporte.

1.2 Crowdfunding de donación.

Por medio del cual, se pretende que la comunidad realice un aporte en pro de una causa, sin recibir ninguna retribución o recuperar su dinero, por lo tanto, el creador no ofrece una recompensa para el donante, es así como este realiza su aporte de manera altruista, por lo tanto, las personas aportan dinero a cambio de ver que el proyecto sale adelante.

1.3 Crowdfunding de préstamo.

Dentro de esta clase, el creador solicita una cantidad de dinero con el objeto de llevar a cabo su proyecto, de manera que, al finalizarlo de forma exitosa, la persona que aporta el dinero, en este caso denominado prestamista obtiene el capital de su inversión junto con un interés previamente acordado.

1.4 Crowdfunding de inversión.

En este tipo de crowdfunding, el creador recibe el financiamiento colectivo de los inversores, pero a diferencia de los anteriores tipos, este coloca a disposición de la comunidad las acciones, participaciones o un porcentaje fruto del proyecto. Se trata entonces de encontrar un inversor de para el proyecto al establecerse que este obtendrá una contraprestación a cambio de su inversión.

2. Etapas del crowdfunding

2.1 La preparación.

Esta etapa puede dividirse en dos momentos, nos encontramos en el primer momento de la preparación cuando se registran las cuentas del creador y del patrocinador dentro de la plataforma digital, es aquí donde ambas partes aceptan los términos y condiciones que deben aceptarse para participar dentro de este negocio. El segundo momento de la preparación se presenta cuando el creador publica la existencia de su proyecto, haciendo posible para los patrocinadores realizar sus aportes (Críales, 2021)

2.2 El perfeccionamiento

Dentro del crowdfunding esta etapa se presenta una vez publicado el proyecto dentro de la plataforma y se materializa cuando se logra la meta de financiación dentro del plazo establecido (Críales, 2021)

2.3 La ejecución

En este punto las partes cumplen con las obligaciones acordadas durante la vigencia del contrato con el fin de efectuar su objeto. Según Críales (2021) esta etapa se desarrolla en dos momentos.

El primer momento es el de la obligación del creador de entregar la recompensa a sus patrocinadores, depende del desarrollo del objeto del crowdfunding o del plazo pactado de manera previa dentro de la oferta o del contrato (Críales 2021)

El segundo momento se presenta en la realización del proyecto, que se produce desde el instante en que los dineros recogidos se utilizan para la producción del proyecto hasta que se cumpla con la meta de poner la idea o el proyecto en el mercado (Críales, 2021)

3. Crowdfunding en Colombia

Como se expresa dentro del decreto 1357 de 2018, el ordenamiento jurídico interno reconoce el valor del crowdfunding como un ejercicio comercial innovador en la economía colombiana así como una herramienta que simplifica los procedimientos y el acceso a las fuentes de financiamiento.

La regulación del funcionamiento de la figura se basa en hacer más segura la utilización del crowdfunding a la hora de realizar una inversión de forma rápida y simple a la que se acostumbra en otros tipos de negocios jurídicos.

Es relevante mencionar que la ley colombiana denomina “actividad de financiación colaborativa” a lo que se ha estado mencionando a lo largo de este capítulo como crowdfunding.

Dentro de la normatividad colombiana se encuentra regulado el crowdfunding de préstamo y el crowdfunding de inversión, no se abordan en momento alguno el crowdfunding de donación y el recompensa, no obstante, esto no quiere decir que no puedan operar, sin embargo, su regulación proporcionaría mayor seguridad jurídica a quienes intervienen en el negocio jurídico.

3.1 Definición

Se define la actividad de financiación colaborativa como:

Aquella desarrollada por entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir de una infraestructura electrónica, que puede incluir interfaces, plataformas, páginas de internet u otro medio de comunicación electrónica, a través de la cual se ponen en contacto un número plural de aportantes con receptores que solicitan financiación en nombre propio para destinarlo a un proyecto productivo de inversión. (Decreto 2555. 2010, artículo 2.41.1.1.1)

Es así como la norma misma deja abierto el medio electrónico a través del cual se implementará la figura del crowdfunding, pues el legislador es consiente del avance constante de la tecnología, previendo que se desarrollarán en un futuro bien sea cercano o lejano nuevos medios que actuaran como lo hacen hoy en día las plataformas existentes.

3.2 Aplicación de la regulación

Esta norma no es aplicable al crowdfunding cuyas plataformas a través de las cuales se desarrolla este negocio se encuentren domiciliadas en el extranjero, sin importar incluso que sus participantes sean residentes colombianos, esto de conformidad con el artículo 2.41.1.1.5 inciso 2 del decreto 1357 de 2018.

3.3 Las entidades autorizadas

Con el objeto de hacer más seguro para el ciudadano colombiano el funcionamiento de la financiación colaborativa de proyectos, se establecen reglas para cada uno de los actores que se encuentran dentro del negocio del crowdfunding, siendo estos:

- a. la entidad que desarrolla la actividad de financiación colaborativa
- b. los aportantes
- c. los receptores.

No es posible para cualquier empresa desarrollar la actividad de financiación colaborativa, puesto que la misma debe cumplir con una serie de requisitos, como la autorización de la superintendencia financiera de Colombia, constituirse como una sociedad anónima (S.A) tener por razón social

“sociedad de financiación colaborativa”, su actividad económica debe basarse de manera exclusiva en “poner en contacto a un número plural de aportantes con receptores que solicitan financiación en nombre propio para destinarlo a un proyecto productivo” (Decreto 1357 de 2018. Artículo 2.41.1.1.3.), de igual manera debe inscribirse dentro del Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores, al igual que presentar el reglamento de inversión y recibir su aprobación ante la superintendencia financiera, entre otros.

Es viable para las bolsas de valores y los sistemas de negociación o registro de valores desarrollar esta actividad, no obstante, y al igual que las sociedades anónimas, deben tener la autorización de la superintendencia Financiera de Colombia.

En razón a dicha autorización estas entidades estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la superintendencia financiera.

4. Las dificultades del crowdfunding

Como se ha expresado, la figura del crowdfunding se basa en operaciones que se llevan a cabo por internet, donde no hay un trato directo entre las partes, por ello, se hace una tarea difícil determinar de manera efectiva quién es la persona con la que se está contratando, lo que podría traer como consecuencia un posible vicio a este negocio jurídico.

4.1 La capacidad de las partes

La capacidad es aquella facultad que tiene una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones, es determinante a la hora de crear un negocio jurídico, pues hace parte de los elementos esenciales del contrato. De conformidad por lo establecido dentro del artículo 1503 del Código Civil se presume la capacidad de una persona, por lo tanto, se supone toda persona es capaz de obligarse, esta presunción se afianza cuando los contratos se presentan a través de la utilización de la plataforma online pues se considera se está contratando con una capaz legalmente, toda vez, que el usuario acepta al crear y registrar una cuenta los términos y las condiciones de la misma, siendo uno de ellas la mayoría de edad (Críales, 2021).

4.2 El consentimiento de las partes

El consentimiento también juega un papel importante a la hora de suscribir un contrato, para casos como el crowdfunding, debe tenerse presente que el consentimiento que se otorga al momento de registrar la cuenta es distinto al consentimiento que se presenta al participar en un proyecto, pues para este punto, el patrocinador debe tener claro los productos y servicios financieros ofrecidos, así como, los riesgos a que se encuentran expuestos (Críales, 2021).

Es posible hacer uso de la presunción de buena fe, todo con el fin de subsanar los vicios del consentimiento a los que haya lugar, por lo tanto, toma relevancia el deber del creador en dar conocimiento del proyecto, su funcionamiento, el plazo, monto de financiación, las recompensas, entre otros al momento en que publica su proyecto, pues es así como atraerá la atención de los patrocinadores, dándoles la oportunidad de decidir libre y voluntariamente realizar o no su aporte (Críales, 2021), es así como:

La información juega un papel fundamental en la transacción, por ello, los términos y condiciones de los usuarios deben estar al alcance de estos, de manera clara, precisa y eficaz, con el fin de que la operación pueda ser desarrollada de buena fe. (Críales, 2021, pag.64)

4.3 La titularidad del proyecto

A lo largo del estudio de esta figura contractual, se hace necesario preguntarse a quién le pertenece el proyecto que se publica dentro de las plataformas online, ¿es dueño quien idea el proyecto, aquel que aporta para que se materialice o la empresa dueña de la plataforma a través de la cual se publica y desarrolla el negocio? Este es uno de los puntos más controversiales del crowdfunding.

En primera medida podría resolverse este cuestionamiento pensando en que pertenece a quien idea el proyecto y quien lo publica, siendo este el creador del mismo, no obstante, también es claro que

“tanto usuarios y creadores de contenido que cooperan entre sí están sometidos a un tercero” (Críales, 2021, pag. 50)

La titularidad del proyecto depende principalmente de las condiciones que presenta la plataforma en que se desarrolla el crowdfunding, que son además aceptadas por el creador al momento de establecer su usuario.

Es también posible que el inversionista pueda ser accionista de la empresa que materializa el proyecto del creador, sin embargo, también es posible que dicha situación no se produzca, como ya se abordó esto depende de las condiciones aceptadas por este, las cuales fueron planteadas por el creador del proyecto.

5. Plataformas de crowdfunding en Colombia

Algunas de las plataformas que desarrollan el crowdfunding permitiendo que los usuarios creen campañas con el objetivo de obtener los recursos necesarios para llevar a cabo el desarrollo de su proyecto, conectando inversionistas con proyectos en Colombia son Inverti Vaki, A2censo, Agrapp, Fundación Help.

6. Estudio de casos del mal uso del crowdfunding

El crowdfunding es una figura novedosa, sin embargo, para países como Colombia esta es una característica que puede llegar a ser una desventaja, pues se presenta una falta de preparación tanto tecnológica como logística y hasta legal para este negocio que entorpecen el dinamismo que requiere y situación que hace posible la producción del uso inadecuado de la figura.

6.1 Los riesgos del crowdfunding

Con ocasión al desarrollo de una actividad financiera como lo es el crowdfunding se presentan riesgos que pueden materializarse con el uso de las plataformas en las cuales se lleva a cabo. Dentro de estos riesgos se encuentran el riesgo operativo, el impago, la liquidación, el lavado de activos, el fraude y el conflicto de intereses, los cuales serán desarrollados a continuación.

6.1.1 Riesgo por Impago

Este es el riesgo que se presenta para los patrocinadores o inversores, pues cuando se proporciona la inversión esta podría no ser retornada, por lo que es un riesgo que de manera general es asumido por el dueño del capital. Puede presentarse por causa de la falta de debida diligencia en el detalle de los proyectos a financiar.

6.1.2 Riesgo por operativo

Este riesgo está relacionado con los ataques cibernéticos o las fallas operativas en general de las plataformas. Se presenta cuando la plataforma tiene una debilidad en los sistemas internos de las mismas, situación que puede conllevar como consecuencia al cierre de la plataforma o la pérdida de las inversiones.

6.1.3 La liquidez

Este riesgo se encuentra en cabeza del creador y se basa en que este no puede obtener la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones.

6.1.4 El lavado de activos

Este riesgo se refiere a la legalización de recursos que proceden de actividades ilícitas por ello se hace uso del crowdfunding como un medio para legalizar dicho capital, esta situación se produce principalmente por la falta de seguimiento de las plataformas al estudiar a los inversores y la falta de información del proyecto mismo.

6.1.5 El fraude

Como es claro el componente de la seguridad en el crowdfunding se constituye como uno de los más relevantes a la hora de generar confianza tanto para los inversores o patrocinadores como para los creadores, de igual manera, el conocimiento de la regulación y la falta de ella para algunos casos hace posible que se presente la aparición de redes que tienen por objeto captar los recursos de los usuarios de manera ilegal a través de promesas de altas rentabilidades

6.1.6 El conflicto de intereses

Este riesgo se hace presente cuando el interés de la plataforma entra en conflicto con el interés de los inversionistas o los creadores, un ejemplo claro de esta situación se presenta con la comisión que la plataforma percibe con base en el crédito originado y de acuerdo al valor del mismo.

Se materializa entonces el riesgo del conflicto de intereses con el análisis de crédito realizado con plataforma pues puede que no se produzca de manera objetiva lo que conllevaría a la publicación de proyectos que no cumplan con estándares mínimos en la evaluación.

6.2 Mal uso y la defraudación

Por la naturaleza de la actividad que el crowdfunding desarrollada sumado a que se produce a través de plataformas virtuales, podría llegar a pensarse como un instrumento de uso fácil para la producción de actividades ilícitas. En diversas ocasiones ha sido descubierto, que las personas que realizaban donaciones con ocasión a la caridad hacia personas con enfermedades ruinosas eran engañadas, así mismo, algunos inversionistas podrían ser engañados pues podrían no recibir su recompensa.

Es así como dentro del presente apartado se desarrollará el caso de una empresa colombiana que realizó captación de dinero ilegal, en el entendido en que no contaba con la autorización para desarrollar esta actividad.

6.2.1 Caso Agroonix S.A.S

Agroonix es una plataforma que buscaba promover proyectos agrícolas que tuviesen relación con la ganadería y los cultivos de frutas exóticas que requirieran capital para su desarrollo, por lo que atraía a los inversores con la promesa de que al invertir en proyectos agrícolas desde montos bajos como los \$200.000 pesos colombianos estos conseguirían una rentabilidad del 40% efectivo anual de lo invertido.

Esta plataforma contaba con poca información, no existía alguna empresa que respaldara la inversión, tampoco se presentaba una política de protección de datos, no estaba claro los términos y condiciones a las que las partes se sometían, como se expresó en el párrafo anterior existía un monto bajo de inversión, sin embargo, no se establecía el monto máximo de inversionistas y es en razón a ello que muchas personas podrían llegar a participar.

Es así como la Superintendencia financiera de Colombia le ordenan a Agroonix suspender operaciones, de igual manera, se estableció el deber a la sociedad realizar de forma inmediata la devolución de los recursos captados con base en que este se encontraba realizando captación no autorizada de dinero.

7. Ventajas del crowdfunding

Así como se presentan inconvenientes en el desarrollo del crowdfunding también se encuentran ventajas, las cuales deben tenerse claras a la hora de buscar una financiación o invertir mediante plataformas de crowdfunding, algunas de ellas se presentan dentro de la siguiente tabla.

Ventajas	Desventajas
Como el crowdfunding hace uso de medios tecnológicos la publicación del proyecto llega más personas.	Para alcanzar el interés de los inversores debe producirse una promoción de manera que impacte a las personas.
No es necesario el desplazamiento de las personas para concretar el negocio jurídico.	El creador no debe carecer de originalidad y creatividad al momento de plantear la idea o el proyecto.
Es posible que se produzca una financiación con mayor agilidad a los medios tradicionales.	La plataforma de crowdfunding suele cobrar una comisión con base en el uso y a veces en las inversiones del proyecto publicado.
Los inversores pueden conocer en todo momento el estado y la evolución del proyecto, eso con ocasión a los informes que reportan los creadores.	Las reglas de juego iniciales dependen de las plataformas que se utilicen para hacer crowdfunding.
De no alcanzar la meta de financiación en el tiempo determinado, en principio la inversión regresa a los inversores – patrocinadores.	A lo largo del desarrollo del proyecto pueden producirse cambios, el patrocinador normalmente no tiene derecho a solicitar el reembolso de la aportación realizada de no estar de acuerdo con dichos cambios.

Conclusiones

El crowdfunding es una figura que integra tecnología, personas y recursos, a la cual el estado Colombiano mismo le reconoce potencial, es un negocio jurídico que se desarrolla a través de plataformas implementadas por empresas supervisadas por entidades estatales y, que se despliega en línea lo cual hace a la comunidad en general participe al tener la opción de acudir a una plataforma en línea para invertir en un proyecto de su elección actuando como inversores/patrocinadores o para publicar un proyecto que tengan en mente con el objeto de materializarlo actuando como creador.

Se observa que, aunque la intención inicial del legislador era regular el crowdfunding con el objeto de simplificar a través esta figura el procedimiento y el acceso a las fuentes de financiamiento, su dirección se basa en proteger los intereses de los inversionistas o patrocinadores, lo que hace cuestionable la idea de que la misma promueve la inversión, así mismo, se observan requisitos en la norma que no son fácilmente ostentados por la comunidad en general, lo que controvierte la idea inicial de simplificar el procedimiento al acceso de la financiación.

Es menester estudiar de manera detallada la plataforma a la que se desea acceder para desarrollar o invertir en un proyecto pues sólo así puede confiarse a la misma las ideas o los dineros con los que se cuenta.

Referencias

- Actualícese (2018). Actividad de financiación colaborativa para proyectos productivos de pymes. <https://actualicese.com/actividad-de-financiacion-colaborativa-paraproyectos-productivos-de-pymes/>
- Cajamarca, I. (2021). Conozca cinco plataformas de crowdfunding para financiar su emprendimiento. La Republica [<https://www.larepublica.co/interneteconomy/conozca-cinco-plataformas-de-crowdfunding-para-financiar-suemprendimiento-3244871>]
- Calvache, I. (s.f). Ventajas y desventajas en una campaña de crowdfunding. [<https://ivancalvache.com/ventajas-desventajas-campanacrowdfunding/#:~:text=que%20se%20plagie,-,Desventajas%20del%20crowdfunding%20para%20el%20inversor,conseguir%20mayores%20incentivos%20o%20recompensas>]
- Congreso de la República de Colombia (31, mayo de 1973). Código Civil [CV]. Ley 84 de 1873. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_civil.html
- Críales Vargas, A. (2021). Aproximaciones al negocio jurídico del crowdfunding y sus incidencias en el derecho del consumidor. [Trabajo de grado, Universidad Santo Tomás]. Repositorio. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/31510>. .
- Epayco Blog (s.f). Cinco plataformas de crowdfunding para impulsar tu proyecto. <https://blog.epayco.com/emprendimiento/5-plataformas-decrowdfunding-para-impulsar-tu-proyecto/>

- Gil Hoyos O. Cardona López C (2017), Análisis comparativo de los riesgos y retornos de inversión asociados a proyectos financiados mediante crowdfunding versus las fuentes de financiación tradicionales. [Tesis de Maestría, Institución Universitaria ESUMER]. Repositorio.
https://repositorio.esumer.edu.co/bitstream/esumer/1144/2/Esumer_riesgos.pdf
- Hernández Jiménez, R. (2015). Fórmulas y modelos de crowdfunding. [Trabajo de grado, Universidad de Valladolid], Repositorio. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/15762>
- Presidencia de la República de Colombia (15, julio de 2010). Decreto 2555 de 2010 Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No.47.771. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1464776>
- Presidencia de la República de Colombia (31, julio de 2018). Decreto 1357 de 2018 Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la actividad de financiación colaborativa. Diario Oficial No.50.671. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30035534>
- Publicaciones Semana S.A. (2022). Pilas: por captación no autorizada de dinero, ordenan a Agroonix suspender actividades (2022) <https://www.semana.com/finanzas/trabajo-yeducacion/articulo/pilas-por-captacion-no-autorizada-de-dinero-ordenan-a-agroonixsuspender-actividades/202204/>